

Tiene entidad suficiente para funcionar de manera independiente al resto de los suelos urbanos colindantes, por cuanto las condiciones de accesibilidad, ordenación, cesiones, establecimiento de servicios e implantación de infraestructuras no requieren la participación de otros propietarios ajenos al ámbito de intervención, abordando la gestión, desarrollo y ejecución de una forma completa continua e integrada.

GESTION.

- Sistema de actuación: Compensación.
- Desarrollo: Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación.
- Programación: En el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación definitiva de la presente Unidad de Actuación.

OBSERVACIONES.

El desarrollo del ámbito podrá efectuarse a través de dos o más Unidades de Ejecución, que deberán quedar definidas en el Estudio de Detalle.

En ese supuesto, el P. de Compensación abarcará la totalidad del ámbito, sin perjuicio de que el desarrollo posterior del mismo se efectúa en plazos diferentes.

La medición válida de la unidad de actuación, será la que resulte del levantamiento topográfico del Estudio de Detalle, obtenido de la realidad física de su ámbito.

(*) En el Estudio de Detalle, se cuantificará exactamente la superficie de cesión para ampliación de viario local.

(**) En el Estudio de Detalle, en base al topográfico, se reajustarán los aprovechamientos, se reajustarán las alineaciones oficiales en base a las determinaciones de las NNSS y se ordenarán los volúmenes resultantes.

CESIONES.

Las cesiones se concretarán en una superficie de viario de 687,00 m².

- Total superficie de cesión gratuita: 687,00 m².
- 15 % del Aprovechamiento lucrativo.

Astillero, 27 de octubre de 2008.–El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/14550

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de expediente para la regulación de un invernadero, en Carmona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por David Díaz Bartolomé para la restauración de un invernadero en Carmona, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 10 de octubre de 2008.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

08/14031

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de Gestión de Unidad de Actuación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de

Compensación para la ordenación de una Unidad de actuación de nueva creación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva, integrada por la parcela de referencia catastral 0527017VP3002N00011G, tramitado a instancia de la mercantil «GREENVER, S.L.»

Conjuntamente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por la citada mercantil se ha presentado en este Ayuntamiento propuesta para la formalización de Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la cita unidad de actuación por su equivalente en metálico, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 5 de agosto de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/14871

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual del Sector 41, Suelo Urbanizable Delimitado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Plan Parcial del Sector 41, Alto de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana, promovido por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Sector 41, Suelo Urbanizable Delimitado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Plan Parcial del Sector 41, Alto de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana, promovido por «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.A.»).

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 29 de octubre de 2008.–El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/14932

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación y almacén, en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/06882.

Peticionario: Don José Luis Gómez Cobo.

N.I.F. número: 13787612D.

Domicilio: Soto Iruz, 4 Iruz, 39698 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Plata.

Punto de emplazamiento: Iruz.
 Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo
 (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de estabulación y almacén, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo La Plata, en Iruz, en el término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de octubre de 2008.—El secretario general P.D., el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

08/14213

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de los Tojos, expediente número V/39/00737 de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Ayuntamiento de los Tojos.

Vertido:

- Denominación: E.D.A.R. En Saja.
- Localidad: Saja.
- Térm. municipal: Los Tojos.
- Provincia: Cantabria.
- Río/cuenca: Saja/Saja.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas/industriales de «E.D.A.R. en Saja» - «Ayuntamiento de Los Tojos», con un volumen máximo anual de 16.465,00 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03901391: Saneamiento - E.D.A.R. Saja

LÍNEA DE AGUA

- Pretratamiento.
- Desbaste.
- Tamiz (luz de paso de 3 mm).
- Pozo de bombeo a tratamiento secundario.
- Tratamiento secundario.

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del reactor de 45,2 m3
- Volumen de aireación de 2,2 Kw

Decantación secundaria.

Decantador de superficie total de 6,25 m2 y volumen de 13,75 m3 Sistema de recirculación de fangos (Bomba sumergible de 0,7 Kw de potencia).

LÍNEA DE FANGOS

Espesador de fangos (Volumen de 8,80 m3).

Arqueta final de inspección del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera 1, 2º piso (C.P. 39071).

Santander, 23 de octubre de 2008.—El jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales, Jorge Rodríguez González.

08/14407

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 1 de abril de 2008, de una parte por la empresa "Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A." (CANTUR, S.A.), en representación de la misma, y de otra por el "comité de empresa", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

“CANTUR, S.A.”

“Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A.”
 AÑOS 2008/2009/2010/2011

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio afecta a la empresa CANTUR, S.A. y a todos los trabajadores que presten sus servicios en los diferentes centros adscritos de la Comunidad Autónoma.

- Centros:
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
 - Campo de Golf “Abra del Pas”.
 - Museo Marítimo del Cantábrico.
 - Peñacabarga.
 - Museo de la Naturaleza de Carrejo.
 - Estación esquí-montaña Alto Campoo.
 - Restaurante Fontibre.
 - Campo de Golf Nestares.
 - Fuente Dé.
 - Refugio de Áliva.
 - Carmona

ART. 2.- AMBITO TEMPORAL

La vigencia del presente convenio será de 4 años, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 independientemente de la fecha de publicación en el B.O.C., las mejoras se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 2008.

ART. 3.- CLAUSULA DE DENUNCIA.-

Este Convenio se considera denunciado, por ambas partes, un mes antes a su vencimiento, comprometiéndose a la negociación de uno nuevo, continuando entre tanto en vigor.